

vuestro Hijo divino sobre los altares del mundo entero : reanimad m^e fe y devocion para que oiga siempre la misa como buen cristiano.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios ; y en testimonio de este amor, asistiré cada dia á la misa en espíritu ó en persona.

LECCION XLIII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD.

Cuarto mandamiento. — Su significacion y extension. — Premio de los que lo guardan. — Castigo de sus violadores. — Deberes de los hijos. — Respeto, amor, obediencia, socorro espiritual y temporal. — Deberes de los padres. — Mantencion, instruccion, correccion; caso histórico. — Buen ejemplo, vigilancia. — Deberes de los criados, y de los amos y amas. — Deberes de los superiores en general. — Beneficios sociales del cuarto mandamiento. — Ejemplo histórico.

Si tenemos deberes que cumplir para con Dios y para con el prójimo, es porque estamos en sociedad con Dios y con nuestros semejantes. Los tres mandamientos que se acaban de explicar, comprendidos en la primera tabla de la ley, son los que señalan nuestros deberes para con Dios, y todos pueden reducirse á uno solo : Amar á Dios sobre todas las cosas. Los siete restantes, incluso en la segunda tabla, conciernen á nuestros deberes para con el prójimo, é igualmente pueden reducirse á uno solo : Amar al prójimo como á nosotros mismos por amor de Dios. Estos mandamientos, empero, aunque tienen por objeto inmediato la caridad hácia el prójimo, no dejan de tener por término á Dios, ya que por amor suyo debemos amar al prójimo ; y hé aquí la razon de haber dicho el Señor que el precepto de amar á Dios y el de amar al prójimo son semejantes y contienen toda la Ley y los Profetas.

El cuarto mandamiento dice : *Honrarás á tu padre y á tu madre*¹. Así como la tabla primera de la ley empieza por nuestros deberes hácia Dios, criador universal y origen de toda paternidad, ¿ qué mas justo que la segunda tabla, consagrada á nuestros deberes hácia el prójimo, empezase por los padres naturales, los cuales concurriendo en cierto modo á la obra creatriz del mismo Dios, son los autores de nuestra vida, bien primero y fundamental entre los temporales² ? Las

¹ Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram quam Dominus Deus tuus dabit tibi. (*Exod.* xx, 12.)

² Præcepta Decalogi ordinantur ad dilectionem Dei et proximi. Inter proximos autem maxime obligamur parentibus; et ideo immediate post præcepta ordinantia nos in Deum ponitur præceptum ordinans nos ad parentes qui sunt particulare principium nostri esse, sicut Deus est universale principium : et sic est quædam affinitas hujus præcepti ad præcepta primæ tabulæ. (*Divus Thom.* 2, 2, q. 122, art. 5.)

palabras *padre* y *madre* tienen una acepción muy lata ⁴, pues no solo abrazan á nuestros progenitores, sino á todos cuantos nos hacen veces de padres, ya en razón de la autoridad, ya de su dignidad y de lo que nos son necesarios, ó bien por los privilegios de sus funciones y edad, en una palabra, todos los superiores; en la Iglesia, el Santo Padre, los Obispos y los Pastores; en el Estado, el Monarca, los Príncipes y los Magistrados, y en general las personas ancianas.

La palabra *honrar* envuelve la idea de estimación y de honda deferencia hácia la persona á quien se refiere, y así muy justamente usó Dios en este mandamiento el verbo *honrarás*, y no los de *amarás* ó *temerás*, por grande que sea la obligación de amar y temer á nuestros padres y madres: el que ama á alguien, no siempre le honra, y el que teme á otro, no siempre le ama; mas por el contrario, el que sinceramente honra á una persona, á la par la quiere y la teme. Ahora bien; la honra que debemos á nuestros padres abarca cuatro deberes principales que conviene explicar con toda detención, á saber: *respeto*, *amor*, *obediencia* y *asistencia*.

4º. Respeto. El padre y la madre relativamente á nosotros ocupan el lugar del mismo Dios; tal es la base de su dignidad y la razón del respeto que les debemos. Este respeto ha de ser interno y externo: *interno*, esto es, queriendo los hijos á sus padres, pidiéndoles consejos, defiriendo sumisos á sus dictámenes, y recibiendo sus advertencias y reprensiones con docilidad y acatamiento; y serian harto criminales si no hicieran caso de sus admoniciones, y mucho mas aun si se mofasen de ellas ó si al recibirlas permaneciesen mudos y ceñudos; *externo*, esto es, dando muestras exteriores de ese respeto por medio de actos, atenciones, palabras y proceder humildes y deferentes, cualesquiera que sean la edad, pobreza ó achaques de los padres y madres. Así José, persona la mas condecorada y poderosa de Egipto despues del rey, recibió á su padre Jacob, cuando fué á verle, con muestras de sumo honor; así Salomon, viendo á su madre que iba á encontrarle, se levantó, y despues de saludarla, la hizo sentar á su derecha en el trono; así entre los Persas, los hijos nunca tomaban asiento delante de sus padres, costumbre que el mismo Darío, con todo y ser un gran rey, guardó religiosamente. ¡Cuánto afean estos ejemplos á muchos niños cristianos que faltando al respeto debido á los autores de sus dias, los menosprecian, los miran de reojo, se encogen de hombros, cierran de golpe las puertas, les dirigen palabras ásperas, les responden con insolencia, los remedan, les amenazan, critican su genio y descubren sus flaquezas ó defectos! Tambien es

⁴ In hoc præcepto quod est de honoratione parentum, intelligitur mandari quidquid pertinet ad reddendum debitum cuicumque personæ, sicut secundarium includitur in principali. (Id. ibid.)

faltar gravemente al respeto mover pleitos contra los padres, y llevarlos delante los tribunales.

2º. Amor. Es preciso que el corazón humano sea muy corrompido para que el Señor haya tenido que imponer á los hijos el mandato expreso de amar á sus padres, y, para inducirles á ello, añadir una promesa de felicidad temporal; pues al fin la naturaleza señala á todo ser, hasta á los leones y á los tigres, la deuda de amor hácia sus padres, y los animales la cumplen lealmente. ¡Consideremos cuántos dolores, penas, aflicciones, cuidados, desvelos y trabajos costamos á nuestros padres! Despues de Dios ¿no es á ellos á quienes se lo debemos todo? Hijos desnaturalizados, — pues tal nombre merecen aquellos que no quieren á su padre ó á su madre, y que en vez de amarles, les afligen y miran con indiferencia, con odio ó aversion; — ¿cómo es posible que unos hijos cristianos, sabiendo que se ha de amar y aun hacer bien á los enemigos, dejen de profesar todo afecto á aquellos sin los cuales no existirian, y tan acreedores á su cariño por los servicios prodigados y por los que no cesan de dispensarles?

Para ser verdaderamente cristiano, el amor de los hijos hácia sus padres ha de radicar en un principio sobrenatural, cual es amarles en consideración á Dios, por Dios, y porque Dios lo manda así; amarles en su alma y en su cuerpo, y desearles, hacerles y proporcionarles todo el bien espiritual y temporal que racionalmente se pueda conseguir. Así, cualesquiera que fueren los defectos ó las virtudes de nuestros padres, nunca cesemos de quererles, desearles y hacerles todo favor, pues seria faltar á la piedad filial abrigar resentimiento y aversion contra los padres, desearles algun mal ó alegrarse del que les suceda, y apetecer su muerte, ó afligirles sin motivo legítimo.

3º. Obediencia. Esta es la gran deuda de los inferiores en general y de los hijos en particular, los cuales principalmente han de obedecer á sus padres en cuanto concierne á su buena crianza y educación en lo respectivo á la administración y á los haberes de la familia. Esta obediencia ha de ser sencilla, pronta y constante: *sencilla*, en no replicar el hijo á lo que se le mandare; en obedecer con solicitud siempre y cuando el mandato no fuere contrario á la ley de Dios, pues siéndolo, no habria obligación de obedecer, antes convendria resistirse, porque Dios es superior á los hombres; *pronta*, en cumplir la cosa apenas dada la orden, pues el hijo cuando oye la voz del padre ó madre debe escucharla como si fuese la del mismo Dios; *constante*, en hacer extensiva la obediencia á todos los lugares y á todas las circunstancias, guste ó no guste, sea difícil ó fácil la cosa preceptuada, en cualquier edad, y aun despues de la muerte de los padres, cumpliendo con religiosidad sus últimas disposiciones.

Quebrantan, pues, la obediencia aquellos hijos que obligan á sus pa-

dres á reiterar sus órdenes diferentes veces, que no las cumplen sino despacio y de mala gana, dándoles con ello motivo á que se irriten, enojen y hasta profieran malas palabras. Quebrántanla igualmente cuando á pesar de la órden de los padres faltan á la misa en alguna fiesta, ó dejan de frecuentar los Sacramentos y asistir á las instrucciones catequísticas, ó cuando á pesar de su prohibicion andan con malas compañías, concurren á casas ó reuniones sospechosas, dejan la morada paterna, y no cumplen fielmente su testamento. Un gran medio de excitarse los hijos á la obediencia, es tomar ante sí los ejemplos de los Santos: Isaac se sujeta humilde y sin resistencia al querer de su padre cuando lo ata para sacrificarle á Dios; José emprende un largo viaje para cumplir las órdenes postreras de Jacob y trasladar sus huesos al sepulcro de Abrahan y de Isaac; pero el grande ejemplo que ellos han de tener siempre á la vista, es el de Jesucristo nuestro Señor. ¡El Verbo divino por quien todo ha sido hecho, el Hijo de Dios vivo obedece á dos de sus criaturas! El Evangelio en dos palabras traza toda la historia de su infancia y juventud: *¡Les estaba sujeto!* ¿Qué hijo, despues de esto, osará desobedecer?

4º. Asistencia. La piedad filial no ha de ser estéril, sino manifestarse en obras; por tanto los hijos tienen obligacion de asistir á sus padres en toda necesidad temporal ó espiritual, debiendo considerarse felices con poderles pagar de algun modo lo que por ellos hicieron; y ya que los alimentaron, vistieron y criaron, á su vez deben, cuando ocurra, alimentarlos, vestirlos y prestarles todo auxilio en caso de pobreza, vejez ó enfermedad, conduciéndose en todo de manera, que puedan decirles, como el padre y la madre de Tobías decian á su hijo: *Lumbrera de nuestros ojos, báculo de nuestra vejez, consuelo de nuestra vida*¹. Hay tambien obligacion de socorrer á los hermanos, si no tan estrecha como por lo que mira á los padres, mas que respecto á los extraños por razon de la consanguinidad.

Estando obligados los hijos á prestar á su padre y á su madre los socorros corporales, ¿cuánto mas lo estarán á prestarles los espirituales, sobre todo en caso de dolencia? En primer lugar deben orar por ellos; deben, segun las circunstancias, recordarles sus obligaciones, si bien con todo el respeto, prudencia y caridad posibles; y finalmente, en caso de mortal dolencia, no perdonar medio para disponerles á una buena muerte. Así lo hicieron en todo tiempo, y así lo hacen aun los hijos verdaderamente cristianos, de lo cual es buena prueba el ejemplo de un virtuoso chino, que no podemos menos de referir por lo muy recomendable. Era este chino cristiano, llamado Pedro Amía, y en 1847 contando setenta años de edad, moraba en Singapur. Llegó un compatriota y le dice que su madre de edad ya muy proveya, que

¹ Tob. v, 23.

habia quedado en China, está enferma, y desgraciadamente sumida aun en el paganismo. Á esta noticia, el buen hijo, el generoso anciano, prepara sus cosas y emprende una ruta de seiscientas leguas solo para la obra caritativa de asistir y convertir á su madre. Dios premia su fe y piedad filial: al llegar encuentra viva todavía á la pobre mujer; la instruye, la bautiza y no la deja hasta haber tenido el consuelo de cerrar sus ojos despues de haberle abierto el cielo².

Pecan gravemente los hijos que omiten hacer administrar á sus padres los últimos Sacramentos; y, sin embargo, ¿cuántos les dejan morir sin avisar siquiera á la parroquia, ó retardándolo hasta que ya no es tiempo? ¡Atroz compasion! ¡cariño homicida, cuyos resultados serán tal vez una eternidad de suplicios para los padres y aun para los mismos hijos! Esta asistencia espiritual debe trascender hasta mas allá de la tumba; es decir, que fallecidos los padres, se ha de seguir rogando y haciendo rogar por ellos. San Agustin, aun en los tiempos de su mayor devaneo, honraba singularmente á su madre santa Mónica: « En su última enfermedad, refiere él mismo, me aseguró » que estaba satisfecha de mí y de las atenciones que siempre procuré » tenerla: llamábame *su buen hijo*, y decíame no haber yo soltado » nunca expresion alguna que la pudiese ofender³. » Cuando la perdió, derramó copiosas lágrimas, y no podia abstenerse de llorar siempre que hacia memoria de aquellos sus modales tan afables, complacientes y tiernos, y tan llenos de sentimiento cristiano. Por ella ofreció el sacrificio de nuestra redencion, y la recomendó á las oraciones de todos los fieles que leyeren el libro de sus *Confesiones*. Antes de su conversion un venerable prelado habia dicho á santa Mónica: « Es » imposible que una madre que pide á Dios con tantas véras y lágrimas » mas la salvacion de su hijo, tenga la afliccion de verle perecer. » En efecto, el hijo fué convertido; pero ya puede presumirse que su piedad filial hácia una madre tan entrañable y santa no contribuiría poco á que el Señor le concediera las gracias en fuerza de las cuales rompió sus ataduras.

El cuarto mandamiento promete á sus guardadores una vida dilatada, esto es, una bendicion *temporal* prolongando su existencia, una bendicion *espiritual* dándole gracias particulares para su salud, y una bendicion *eterna* por cuanto la de los padres alcanza hasta merecer una buena muerte. Sí, es cosa de fe: Dios promete hasta recompensas temporales á los que fielmente observaren el cuarto mandamiento, y el primer fruto de esta fidelidad es una existencia dilatada. ¿Qué mas justo, que gocen largamente de un beneficio aquellos que mas largamente conservan memoria de él? Por esto los buenos hijos que

² Anal, n. 124, pág. 189.

³ Conf, lib. IX.

honran á sus padres y se muestran vivamente agradecidos al beneficio de la vida y de la luz que de ellos recibieron tienen derecho á disfrutar de la misma hasta una prolongada ancianidad; y como esta vida prolongada para ser un premio debe ser venturosa, resulta que Dios promete con ello no solo una vida larga, sino el reposo, la tranquilidad y la salud necesarias para hacer dichosa tal vida. Léase el precepto en la sagrada Escritura, y se verá que no solo se dice: *para que vivas largo tiempo*, sino tambien, *para que te vaya bien en la tierra*¹. Este bien lo da Dios á todos aquellos cuya piedad filial quiere premiar, de otro modo no seria fiel y constante en sus promesas. Sin embargo, ¿no sucede algunas veces que los que honraron á sus padres, no por esto disfrutaron de larga vida? — Suponiendo que así sea, es preciso responder: 1º. que esto son excepciones, si bien las excepciones confirman la regla; 2º. que así lo permite Dios para mayor provecho suyo, llamándoles á sí antes que se separen de la línea del deber y la piedad: *Son arrebatados para que la malicia no altere su entendimiento. ó para que lo aparente no seduzca su alma*², ó tambien para que libres de las trabas del cuerpo no sean envueltos en los desórdenes y calamidades que al mundo amenazan, como igualmente para ahorrarles la aflicción de ver los males y miserias que oprimirían á sus deudos y amigos. Esto debe impelernos á concebir un gran temor siempre y cuando una muerte prematura arrebate á los hombres honrados³.

Si bien Dios promete galardones á los hijos agradecidos á sus padres, tambien señala tremendos castigos contra los que pagan sus beneficios con dureza ó ingratitud. Escrito está: *El que maldijere á su padre ó á su madre, será castigado de muerte. El que aflige á su padre ó á su madre, es infame y desdichado. El ojo de aquel que se mofa de su padre, y que desprecia el parto de su madre, cuervos de arroyos lo saquen, y cómanlo hijos de águila*⁴. En la Escritura vemos muchas veces caer todo el peso de las divinas venganzas sobre los hijos ingratos á sus padres; así para vengar á David de su rebelde hijo Absalon, permite Dios que este mancebo sea traspasado con tres venablos y que muera desastrosamente en castigo de su delito.

Así pues, la honra que debemes tributar á nuestros padres comprende el respeto, el amor, la obediencia y el socorro corporal y espiritual: eso es lo que Dios por el cuarto mandamiento demanda á los hijos para su bien y para la dicha de las familias. No es menos justo lo que exige de los padres: estos deben á sus hijos *alimento, instruccion, correccion, buen ejemplo y vigilancia*.

1º. Alimento. Los padres han de procurar á sus hijos todo lo to-

¹ Deut. v, 16.

² Sap. iv, 11.

³ Catecismo del concilio de Trento.

⁴ Exod. xxi, 16; Levit. xx, 9; Prov. xv, 2; Id. xx, 20; Id. xxx, 17.

cante á lo temporal y á lo espiritual. Su obligacion empieza aun antes de nacer el hijo; así la madre no puede sin quebrantar sus obligaciones dejar de atender á su propia salud para conservar igualmente la del hijo y darle una vigorosa complexion; y serian imprudencias reprobables bailar, brincar, llevar grandes pesos, cometer desórdenes ó excederse en comidas y bebidas, etc., etc. Asimismo el padre que, por efecto de una crueldad tan fatal á la madre como al hijo, diere á la misma malos ratos ó acaso pusiere las manos en ella, seria culpable en alto grado. Para decirlo de una vez: todo cuanto por culpa de los padres pueda irrogar notable detrimento á la vida, salud ó conformacion de la criatura, es pecado mortal. Despues de nacido el hijo, uno y otro consorte deben esmerarse en que no le suceda accidente capaz de producir muerte, lastimamiento ó deformidad, siendo en general un gran pecado dejar á los chiquillos solos y á riesgo de caerse en el fuego ó en el agua, ó de tumbarse de un lugar alto, y tambien el pegarles brutalmente; siendo no menos imprudencia acostarlos junto á sí en la cama, ó al lado de personas grandes, que podrían ahogarlos.

Obligados están tambien los padres de consuno, cada cual segun sus facultades, á alimentar, vestir y educar á sus hijos insiguiendo su estado y condicion. La naturaleza misma les impone esta ley; y sin embargo muchos faltan en este particular, no por defecto sino por exceso, regalando á sus hijos con harta delicadeza, vistiéndolos con sobra de lujo y afeite, y prometiéndoles y procurándoles diversiones superiores á su edad; lo que les convierte en unos rapazuelos delicados y voluntariosos, y excita su ambicion y vanidad inspirándoles gustos poco proporcionados á su condicion. Esto no solo es hacer un flaco servicio á los hijos y á sí, por cuanto los niños educados sobre el nivel de su estado acaban hartas veces por despreciar á sus padres, sino tambien producir un gran desorden en la sociedad.

Además de la manutencion, esto es, el sustento de la vida corporal, débese tambien á los hijos la vida civil; y de consiguiente, es preciso atiendan las padres á su porvenir y se esmeren en darles un estado correspondiente á su clase y á las inclinaciones que en ellos desputen; y pecan mortalmente cuando por indolencia ó por efecto de vanas prodigalidades queden privados de poder llenar este deber, uno de los principales del padre de familia. *El que no tiene cuidado de los suyos, y mayormente de los de su casa, dice san Pablo, negó la fe, y es peor que un infel*¹.

2º. Instruccion. Si los padres deben á sus hijos la vida corporal y la civil, con mayoría de razon les deben la espiritual. El hijo es un depósito del cual Dios les pedirá cuenta, sangre por sangre: así, su

¹ I Tim. v, 8; Teología moral, t. I, pág. 267.